

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se adicionan unas fichas de empleo al Manual Específico de Requisitos y Funciones para algunos cargos de libre nombramiento y remoción de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 2 del Decreto Ley 770 de 2005, los artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.18.5.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto Ley 770 de 2005, establece que “(...) *Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, (...)*”, el cual hace relación a los criterios que debe fijar el Gobierno nacional para la determinación de las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 34 del Decreto 1742 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*” a la Dirección de Gestión Corporativa le corresponde:

“Liderar la elaboración y actualización de los manuales específicos de funciones y competencias laborales- de la DIAN, en concordancia con las directivas impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás órganos competentes.”

Que el artículo 2.2.18.5.1 del Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021, aplicable en los términos del artículo 151 del Decreto 927 de 2023, preceptúa:

“En desarrollo de los principios consagrados en los numerales 3.4. y 3.6. del artículo 3 del Decreto Ley 071 de 2020, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a través de la Subdirección de Talento Humano o la dependencia que haga sus veces, en coordinación con las áreas misionales y de apoyo definirá y actualizará las funciones y responsabilidades de los empleos; el perfil y las agrupaciones de los mismos según su nivel de complejidad y su consecuente ubicación en las áreas funcionales y procesos del Sistema Específico de Carrera, los cuales serán adoptados por el Director General mediante acto administrativo.

Para la actualización de los perfiles se tendrán en cuenta los cambios tecnológicos, legales, administrativos, estructurales o de los procesos de la Entidad.”

Por la cual se adicionan unas fichas de empleo al Manual Específico de Requisitos y Funciones para algunos cargos de libre nombramiento y remoción de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Que en desarrollo de las disposiciones transcritas se identificó la necesidad de modificar el Manual Especifico de Requisitos y Funciones – MERF-, en el sentido de adicionar fichas para los nuevos empleos de libre nombramiento y remoción adscritos al Despacho del Director General, a los Despachos de la Direcciones de Gestión y al Despacho de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, creados mediante Decreto 419 de 2023 *"Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-*.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, se llevó a cabo el proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales coexistentes en la Entidad, según consta en el documento técnico que soporta la expedición de la presente resolución, el cual hace parte de la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto que dio lugar a la presente resolución fue publicado en la página web de la Entidad para comentarios y observaciones determinando su pertinencia previa la expedición de este acto administrativo.

Que por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adicionar las siguientes fichas de empleo al Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el formato FT-TAH-1824:

CÓDIGO DE FICHA	EMPLEO	PROCESO	SUBPROCESO
DG-LN-3001	Inspector IV Código 308 Grado 08	Los asociados al despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
DG-LN-3006	Gestor II Código 302 Grado 02	Los asociados al despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
DG-LN-2005	Analista V Código 205 Grado 05	Los asociados al despacho de la Dirección General	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
GO-LN-4001	Asesor III Código 403 Grado 03	Los asociados a los despachos de las Direcciones de Gestión y Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
GO-LN-4002	Asesor II Código 402 Grado 02	Los asociados a los despachos de las Direcciones de Gestión y Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)
GO-LN-4003	Asesor I Código 401 Grado 01	Los asociados a los despachos de las Direcciones de Gestión y Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes	Todos los subprocesos asociados al o los proceso(s)

Por la cual se adicionan unas fichas de empleo al Manual Específico de Requisitos y Funciones para algunos cargos de libre nombramiento y remoción de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Parágrafo 1º. Los dos (2) primeros caracteres alfabéticos del código de la ficha corresponden al nombre del proceso al cual pertenece el empleo y los dos (2) siguientes al subproceso. El primero de los dígitos indica el nivel jerárquico del empleo y los tres (3) últimos al consecutivo de los existentes dentro del subproceso correspondiente.

Parágrafo 2º. Las funciones comunes definidas por el artículo 4 de la Resolución 060 del 11 de junio de 2020 son aplicables a las fichas de empleo que por este acto se adicionan al Manual Específico de Requisitos y Funciones.

Parágrafo 3º. La adición a que refiere el presente artículo implica que el Manual Específico de Requisitos y Funciones – MERF –, está conformado por Cuatrocientas Trece (413) fichas de empleos.

ARTICULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente la Resolución 060 de 2020 modificada por las Resoluciones números 089 de 2020, 020 de 2021, 053 de 2021, 156 de 2021 y 010 de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los xx días del mes de xx de 2024.

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General

Elaboró: Profesionales - Coordinación de Selección y Provisión del Empleo Público
Revisó: Danny Haiden López Bernal – Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)
Revisó: Jaime Elkim Muñoz Riaño – Subdirector de Gestión del Empleo Público
Revisó: Yusef Abdel Morad Pérez – Inspector III Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Daniel Gustavo Caceres Mendoza – Director de Gestión Corporativa (A)
Aprobó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Director de Gestión Jurídica
Revisó: Claudia Patricia Navarro Cardona – Inspector IV Despacho Dirección General

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	Dirección de Gestión Corporativa
Fecha (dd/mm/aa):	12/01/2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	Resolución: Por la cual se adicionan unas fichas de empleo al Manual Específico de Requisitos y Funciones para algunos cargos de libre nombramiento y remoción de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 770 de 2005, establece que “(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, (...)” el cual hace relación a los criterios que debe fijar el Gobierno nacional para la determinación de las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 34 del Decreto 1742 de 2020 “*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*” a la Dirección de Gestión Corporativa le corresponde:

“Liderar la elaboración y actualización de los manuales específicos de funciones y competencias laborales de la DIAN, en concordancia con las directivas impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás órganos competentes.”

El artículo 2.2.18.5.1 del Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” sustituido por el artículo 3 del Decreto 770 de 2021 preceptúa:

“En desarrollo de los principios consagrados en los numerales 3.4. y 3.6. del artículo 3 del Decreto Ley 071 de 2020, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a través de la Subdirección de Talento Humano o la dependencia que haga sus veces, en coordinación con las áreas misionales y de apoyo definirá y actualizará las funciones y responsabilidades de los empleos; el perfil y las agrupaciones de los mismos según su nivel de complejidad y su consecuente ubicación en las áreas funcionales y procesos del Sistema Específico de Carrera, los cuales serán adoptados por el Director General mediante acto administrativo.

	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Para la actualización de los perfiles se tendrán en cuenta los cambios tecnológicos, legales, administrativos, estructurales o de los procesos de la Entidad.”

Así mismo, el artículo 3 del Decreto Ley 0927 de 2023, determinó como principio que orienta el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, lo siguiente: *“3.4 La eficacia y eficiencia en la manera de organizar los empleos públicos, de tal forma que los perfiles profesionales se adecuen correctamente a las funciones y competencias determinadas en el Manual Específico de Requisitos y Funciones.”*

De otra parte y en desarrollo de las disposiciones transcritas, se identificó la necesidad de modificar el Manual Específico de Requisitos y Funciones – MERF-, en el sentido de crear adicionar fichas para los nuevos empleos de naturaleza de libre nombramiento y remoción del Despacho del Director General y los Despachos de la Direcciones de Gestión y la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes creados mediante el Decreto 419 de 2023 *“Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.”*

La citada ampliación de planta, se encuentra debidamente soportada en el estudio técnico de la Entidad 2022-2023, elaborado por la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, atendiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el cual se evidenciaron las necesidades apremiantes del servicio en los procesos de inspección y control gestión de deudas, atención al usuario, registro y la gestión de declaraciones y pagos, así como la prioridad de mejorar la calidad del servicio para optimizar el desarrollo de todos los trámites y servicios tributarios, aduaneros y cambiarios y del orden internacional y como consecuencia de ello la modernización de la DIAN, en sus componentes plataforma tecnológica de la entidad incorporando mejores prácticas de gestión, tecnologías avanzadas, la digitalización de los servicios a los ciudadanos, renovar los sistemas aduanero, tributario y cambiario, y diseñar e implementar un modelo de gobierno de datos, entre otros.

Lo anterior y en consecuencia desencadenó la creación de empleos en todos los niveles jerárquicos de la organización, entre ellos unos empleos de los niveles Asesor, Inspector, Gestor y Analista de naturaleza de libre nombramiento y remoción, que requieren fichas en el respectivo manual de funciones de la entidad, para entrar a atender los compromisos institucionales y los retos adquiridos ante entes gubernamentales nacionales y del orden internacional.

1. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

Las disposiciones contenidas en el presente proyecto de Resolución serán aplicables a los empleos de libre nombramiento y remoción creados con carácter permanente en el Despacho de la Dirección General y los Despachos de las Direcciones de Gestión y Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, con ocasión de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 419 de 2023 *“Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.”*

2. VIABILIDAD JURÍDICA

	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

La justificación presentada, se encuentra debidamente soportada en normas vigentes que reglamentaron la creación de unos empleos de Asesor I, II y III, Inspector IV, Gestor II y Analista V. decreto 419 de 2023, el decreto 1083 de 2015 y el Decreto 927 de 2023.

2.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El artículo 2.2.18.5.1 del Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” sustituido por el artículo 3º del Decreto 770 de 2021.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El artículo 2.2.18.5.1 del Decreto 1083 de 2015 se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se adiciona en lo pertinente la Resolución número 060 del 11 de junio de 2020 que adoptó el Manual Específico de Requisitos y Funciones para los empleos de la planta permanente de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (Con vigencia a 19 de abril de 2024).

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

Mediante sentencia No. 11001-03-25-000-2021-00190-00 (1125-2021) del 28 de septiembre de 2023, con fecha de ejecutoria del 20 de octubre de 2023, el Concejo de Estado determinó la nulidad de los actos administrativos que componen el Manual Específico de Requisitos y Funciones de la DIAN, entre otros la Resolución 0060 de 2020, nulidad que tendrá efectos a partir de los seis meses posteriores a la ejecutoria, esto es hasta el 19 de abril de 2024.

En tal sentido, si bien es cierto el proyecto normativo objeto de estudio realiza una adición a la Resolución 0060 de 2020 que se declarará nula a partir del 20 de abril de 2024, también es cierto que es necesario para la entidad dar continuidad a la provisión de los empleos creados mediante el Decreto 0419 de 2023, resultando necesario establecer las fichas de empleos del MERF de los empleos Asesor I, II y III adscritos a los despachos de los Directores de Gestión y Director Operativo de Grandes Contribuyentes, e Inspector IV, Gestor II y Analista V del despacho del Director General.

Cabe mencionar que la entidad se encuentra adelantando las acciones tendientes a la expedición de un nuevo manual específico de requisitos y funciones MERF que será expedido con anterioridad al 19 de abril de 2024, el cual compilará la totalidad de empleos que contemplan la planta de personal incluyendo los perfiles que se crean en el presente proyecto normativo.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No Aplica

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) No Aplica
5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) No Aplica
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere) El proyecto normativo propuesto no genera ningún tipo de impacto ambiental, toda vez que su implementación no da lugar a afectaciones sobre este particular.
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos) Se anexa el estudio técnico que sustenta la creación de las fichas para los empleos de denominación Asesor I, II y III, Inspector IV y Analista V.
8. SEGURIDAD JURÍDICA La Resolución 060 de 2020 ha sido modificada por sus similares números 089 de 2020, 020 de 2021, 053 de 2021, 156 de 2021 y 010 de 2023. Resolución vigente hasta el 19/04/2024.
9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015 SI <u>X</u> NO
10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN Ninguno

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

11. Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado durante los días 5 al 15 de febrero de 2024 en la página web de la entidad para comentarios y observaciones determinando su pertinencia previa la expedición de este acto administrativo. El término de publicación inferior a los quince días calendario se justifica en el documento adjunto denominado ***“JUSTIFICACIÓN PARA PUBLICAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR UN TÉRMINO MENOR A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO”***

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☐
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☐
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial) Identifique la entidad: <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☒
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☐
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Si se requiere) <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☒
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☒
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes) <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia – Ver PR-IIT-0153 Gestión de proyectos de tecnología)</i>	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☒ NA ☐
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa (Si el proyecto requiere disponibilidad presupuestal, ver PR-ADF-0106 Expedición y seguimiento de certificados de disponibilidad presupuestal CDP)	<i>(Marque con una x)</i> SI ☐ NO ☐ NA ☒

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información (<i>Si el proyecto incluye temas relacionados con tratamiento de datos personales o información reservada, ver MN-IIT-0062 Manual para la protección de datos personales y el MN-IIT-0072 Manual de políticas y lineamientos de seguridad de la información junto con sus respectivos anexos</i>)	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_x_
Otros anexos. (describirlo en caso de existir)	

Elaboró: Profesionales - Coordinación de Selección y Provisión del Empleo Público
Revisó: Danny Haiden López Bernal – Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)
Revisó: Jaime Elkim Muñoz Riaño – Subdirector de Gestión del Empleo Público
Revisó: Yusef Abdel Morad Pérez – Inspector III Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Daniel Gustavo Caceres Mendoza – Director de Gestión Corporativa (A)

Control de Cambios del Formato:

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	20/01/2015	09/05/2019	Versión 1	Publica reservada
2	10/05/2019	19/10/2021	Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1.	Publica reservada
3	20/10/2021	02/10/2022	Versión 3 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 2.	Publica reservada
4	03/10/2022		Versión 4 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 3. Ajuste a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las establecidas al interior de la UAE DIAN.	Publica reservada

Elaboró:	Ciro Andrés Benavides Corredor Darío Morales Ruiz Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Elaboró:	Tomas Jaramillo Quintero	Gestor III	Dirección de Gestión Jurídica
Revisó:	Nicolás Bernal Abella	Subdirector	Subdirección de Normativa y Doctrina
Aprobó:	Diana Astrid Chaparro Manosalva	Directora (A)	Dirección de Gestión Jurídica